



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002021 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 31 MAYO 2024

Visto; El, Oficio N° 002-2024 – I.E. N° 0019-M., de fecha 22 de enero de 2024 y los demás documentos que acompañan con un total de cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las Instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio N° 002-2024 – I.E. N° 0019-M, de fecha 22 de enero de 2024, la Dirección de la I.E. Primaria N° 0019 del Centro Poblado Bambamarca, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) -Resolución Directoral N° 001-2024 - D-I.E. N° 0019-b;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, en vías de regularización, al CONEI de la Institución Educativa Inicial N° 0019 del Centro Poblado Bambamarca, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
GENARO PEREZ CARDENAS	PRESIDENTE	00844291
SHIRLEY YAMAIRA ISHUIZA TUANAMA	ESTUDIANTES	79566445
LIMBER ISSHUIZA TUANAMA	PADRE DE FAMILIA	80504871
KEITI DEL CARMEN RIOS RIVERA	PADRE DE FAMILIA	00970961
MARDEN TAPULLIMA ISUIZA	AUTORIDAD LOCAL	45738037

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa del nivel Primaria N° 0019 del Centro Poblado Bambamarca, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, será por el periodo 2024 - 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a través de la Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR. HH
DISVI/ABG.RR. HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Juanjui, 31 MAY 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL